

ACUERDO No.

010 - 06 - 2018

Por el cual se aprueba unos ajustes al Plan de Acción Institucional- PAI 2016-2019.

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Nariño, CORPONARIÑO, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015 y la Resolución 667 de 2016.

CONSIDERANDO:

Que el Plan de Acción Institucional de CORPONARIÑO 2016 - 2019, fue construido atendiendo los lineamientos del Decreto 1076 de 2015, la Guía para la formulación y el seguimiento de los Planes de Acción de las Corporaciones y las Directrices del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible emanadas de la Circular 8110-2-2561 del 27 de enero de 2016.

Que mediante Acuerdo No. 010 del 11 de mayo de 2016 emanado del Consejo Directivo de CORPONARIÑO, fue aprobado el Plan de Acción Institucional 2016 -2019, definido como instrumento de planeación que concreta los compromisos institucionales, en cuanto a acciones e inversiones para su Periodo.

Que en el Artículo 9 del Acuerdo No. 010 del 11 de mayo de 2016 suscrito por el Consejo Directivo de CORPONARIÑO, autoriza en correspondencia con lo establecido en el Artículo 2.2.8.6.5.4 del Decreto 1076 de 2015, ajustes al Plan de Acción Institucional, previa aprobación por parte de esta instancia, con base en las argumentaciones técnicas y con los respectivos soportes presentados por el Director General.

Que la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO, ha trazado como meta en el marco del proyecto "Conocimiento de la Biodiversidad y Sus Servicios Ecosistémicos", realizar "Estudios técnicos y acciones para la conservación de los recursos naturales en áreas estratégicas, para la caracterización y monitoreo de los usuarios vinculados a la estrategia BanCO2", la cual es un esquema de Pago por Servicios Ecosistémicos que permite a las empresas, instituciones y ciudadanos, a través del portal web www.banco2.com, calcular y compensar su huella ambiental, promoviendo la conservación de los bosques naturales de la región y los ecosistemas estratégicos, mejorando la calidad de vida de las familias que allí viven. BanCO2 busca desarrollar un sistema de compensación para la conservación y restauración de los bosques naturales y ecosistemas estratégicos, a través del Pago por Servicios Ecosistémicos, financiado de forma voluntaria por empresas y personas que en su vida diaria y en sus procesos productivos, generan emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y ocasionan alteraciones en los ecosistemas naturales.

Que el 15 de diciembre de 2018 se celebró un convenio de Cooperación Interinstitucional entre la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO CORPONARIÑO** y la **CORPORACIÓN PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS BOSQUES – MASBOSQUES**, con el fin de promover la estrategia Banco2® mediante el pago por servicios ambientales a familias ubicadas en el departamento de Nariño, tendientes a fortalecer los procesos de protección de áreas para la conservación de la biodiversidad, la reducción de gases efecto invernadero a través de la conservación de los recursos naturales, protección de las áreas de conservación y de las áreas hídricas y de esta manera obtener una articulación institucional que conlleve al crecimiento económico, la generación de empleo y la conservación del capital natural del departamento de Nariño.

Que el 28 de diciembre de 2018, se celebró un convenio Interadministrativo suscrito entre el **DEPARTAMENTO DE NARIÑO** y la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO, CORPONARIÑO**, por un valor total de novecientos noventa y un mil millones seiscientos treinta y cinco mil quinientos ochenta y seis pesos (\$991.635.586), de los cuales, la suma de ochocientos cincuenta millones de pesos (\$850.000.000) son aportados por la gobernación de Nariño y como contrapartida al convenio, Corponariño realiza un aporte en especie, representados en bienes y servicios por un valor de ciento cuarenta y un millones seiscientos treinta y cinco mil quinientos ochenta y seis pesos (\$141.635.586). Dicho convenio, tiene como objeto "aunar esfuerzos económicos, técnicos y administrativos para implementar esquemas piloto de Pago por Servicios ambientales (PSA) en áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico del departamento de Nariño".

Que la estrategia BanCO2, ha generado gran impacto en la sociedad, lo que ha conllevado a una demanda de solicitudes de familias que habitan en zonas de alta significancia ambiental que se encuentran interesadas en hacer parte de esta alternativa eficiente en la conservación, preservación y restauración de los ecosistemas ambientales estratégicos del país, por lo cual se requiere ajustar la meta de la vigencia 2019 incrementando el número de beneficiarios.

Que en cumplimiento de la Ley 99 de 1993 en el artículo 31, numeral 16, la Corporación administra las Reservas Forestales Nacionales en el área de su jurisdicción (RFPN Cuenca Alta del Río Nembí, RFPN La Cocha Patascoy, RFPN La Planada y RFPN Ríos Bobo y Buesaquillo). Para la presente vigencia, desde el programa de Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos, proyecto denominado "*Conocimiento de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos*", se programó la formulación del plan de manejo de la RFPN Río Nembí, creada mediante acuerdo 016 de 1984 de INDERENA.

Que CORPONARIÑO, ha desarrollado en el marco del proceso de administración el acercamiento con las comunidades que habitan esta área, pertenecientes a las veredas Cuyambre, El Barro y Nembí, las cuales han mostrado inconformidad y oposición a este proceso, manifestado en las actas No 001 de 2017 y 002 de 2018, las cuales hacen parte integral del presente acuerdo, lo siguiente:

(...)

- *Las comunidades no aceptan la existencia de una figura de conservación dentro de su territorio, dado que no existió una concertación previa para su declaratoria*
- *Rechazan la presencia de instituciones del estado, argumentando el incumplimiento de acciones a proyectos socializados.*
- *Rechazan la presencia de profesionales y técnicos para la administración provenientes de otros lugares, argumentando que esta actitud no permite generar confianza en los procesos, ya que la comunidad de Nembí ha sufrido muchos engaños de manera local y regional, y que en muchas ocasiones no han sido escuchadas sus opiniones, manifestando que en su comunidad existen personas idóneas para desarrollar esta actividad (...)*

Que teniendo en cuenta lo anterior, la formulación del Plan de Manejo para esta área, requiere inicialmente generar una aceptación por parte de la comunidad en los puntos mencionados; por tal razón se solicita autorización para cambiar la meta de formulación del Plan de Manejo de RFPN Nembí a la formulación del Plan de Manejo del área en proceso de declaratoria DMI enclave Subxerofítico de Patía, priorizada en el Plan de Accion Institucional - PAI.

Que Corponariño ejecuta el proyecto Ordenación de cuencas hidrográficas priorizadas, el cual tiene como el indicador "Porcentaje de avance en la formulación y/o ajuste de los Planes de ordenación y Manejo de Cuencas (POMCAS) (Res.667/16)", y establece una meta para el cuatrienio 2016-2019 de 96% en la formulación de 6 POMCAS (Guaitara, Juanambú, Guiza, Mira, Mayo y Alto Patía).

Que para la vigencia 2019 la meta programada es del 23% que comprende las siguientes fases de los POMCAS:

- SZH del río Mayo: Fase de Formulación.
- SZH del río Guiza – Alto Mira: Fase de Formulación.
- SZH del río Mira: Fase de Prospectiva y zonificación ambiental.
- SZH del río Alto Patía: procesos formales previos y fases de aprestamiento, diagnóstico, Prospectiva y zonificación ambiental.

Que Corponariño ante la insuficiencia de recursos ha realizado gestión ante diferentes fuentes de financiación y para el 2019 cuenta con recursos del Fondo de Compensación Ambiental para abordar las siguientes actividades:

- SZH del río Mayo: en 2019 se adelanta la fase de Formulación del POMCA a través de la ejecución del proyecto *"Desarrollo de la fase prospectiva y zonificación ambiental y formulación en el marco de la actualización del plan de ordenación y manejo de la cuenca del río mayo, departamento de Nariño"*
- SZH del río Guiza: para 2019 se adelantará con el desarrollo de la fase de diagnóstico financiada con recursos de el fonde de compensación ambiental – FCA. En cuanto a las fases de prospectiva y zonificación ambiental y formulación, se cuenta con concepto de viabilidad del Fondo de Compensación Ambiental para el proyecto *"Desarrollo de las fases de Prospectiva, Zonificación ambiental y formulación, en el marco de la actualización del plan de ordenación y manejo de la cuenca hidrográfica río Güiza Alto Mira en el Departamento de Nariño"* para la vigencia 2020.
- SZH del río Mira: para 2019 se adelanta la fase de diagnóstico financiada con recursos FCA . las fases de prospectiva y zonificación ambiental y de formulación, ya se cuenta con concepto de viabilidad del Fondo de Compensación Ambiental para el proyecto *"Desarrollo de las fases de Prospectiva, Zonificación ambiental y formulación, en el marco de la formulación del plan de ordenación y manejo de la cuenca del río Mira, Departamento de Nariño"* para la vigencia 2020.
- SZH Alto Patía: Para cumplir con la meta programada se presentó ante el FCA el proyecto *"Desarrollo de las fases de aprestamiento y Diagnostico en el marco del POMCA en la subzona hidrográfica del río Alto Patía"* el cual no fue viabilizado.

Que con base en lo expuesto y la gestión realizada, se considera necesario ajustar la meta establecida de 23% a 3%, pasando en el cuatrenio de 96% a 76% en la meta total.

Que el proyecto "Monitoreo y generación de lineamientos para el manejo de la calidad del aire" es el encargado de emitir los informes de calidad del aire ante diferentes Entidades y/o entes de Control externos y usuarios internos a la Corporación, para lo cual evalúa y analiza la información reportada por el Proceso de Gestión Analítica concerniente a la Matriz AIRE.

Que a finales de 2018 el proceso de Gestión Analítica informó sobre la inoperancia definitiva del Sistema de vigilancia de calidad del aire de Pasto teniendo en cuenta el daño irreparable de las dos estaciones de monitoreo PM10 y PM2.5, situación que se encuentra soportada en informes

técnicos emitidos durante el mantenimiento correctivo de los equipos donde se concluye que la tecnología de éstos fue descontinuada y por tanto era improcedente su reparación; de otra parte y si bien la Corporación dispone de dos estaciones automáticas localizadas en Ipiales y Tumaco, se hace necesario suspender su funcionamiento y por ende el reporte de indicadores asociados, dado que dichos equipos entrarán en un proceso con el fin de obtener la acreditación por parte del IDEAM.

Que lo anterior implica adquirir nuevos equipos para el reemplazo de los averiados y trasladar los equipos de Ipiales y Tumaco al laboratorio de Análisis Ambiental para iniciar el proceso tendiente a la acreditación.

Que en consecuencia no es posible cumplir con los indicadores Porcentaje de redes y estaciones de monitoreo en operación (IMG Res.667/16), Índice de calidad de aire en las localidades de especial interés por contaminación atmosférica (IMG Res. 667/16) (Número de ciudades con reportes) y Porcentaje de actualización y reporte de la información en el SIAC (IMG Res. 667 /16) – SISAIRE, asociado al proyecto 5.3 Fortalecimiento de la Autoridad Ambiental Proceso Licencias, Permisos y Autorizaciones Ambientales.

Que de acuerdo a las anteriores consideraciones y la importancia que amerita la gestión de la calidad del aire, se ha optado por evaluar el posible impacto a la calidad del aire generado por el sector productivo minero encargado de desarrollar actividades de explotación de materiales de construcción y beneficio de minerales (trituration de material pétreo), actividad que a la fecha es la más representativa en el Departamento en cantidad según el estado de trámites de Permisos de Emisiones Atmosféricas y/o Licencias Ambientales legalizadas, lo cual se medirá a través de un nuevo indicador "Reporte del estado de la calidad del aire en el sector minero", esto dará lugar a ampliar el panorama evaluativo conforme a directrices normativas y herramientas para poder tomar decisiones más pertinentes frente a posibles impactos negativos que genera el referido sector económico.

Corponariño viene desarrollando diferentes talleres con un equipo interdisciplinario de servidores públicos de la entidad y los ejercicios de autodiagnóstico practicados por los procesos responsables de la implementación de las políticas y dimensiones contenidas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, han permitido a la entidad definir una ruta de implementación del Modelo en un horizonte que supera los 3 años, por consiguiente el equipo técnico encargado de asesorar en temas de implementación del Modelo ve la necesidad de priorizar actividades y determinar un alcance que coadyuve a cumplir con la meta establecida en el Plan de Acción Institucional.

En consideración de lo anterior el proceso Orientación Estratégica en el proyecto 6.2 Fortalecimiento del Sistema de Gestión Institucional articulado con el MECI solicita modificar el indicador "Modelo Integrado de Planeación y Gestión integrado" y delimitar el alcance de la meta "implementación en la Corporación del decreto 1499 de 2017" para la dar cumplimiento en la vigencia 2019, donde se cumplirán las siguientes actividades:

- Institucionalidad: Construir el acto administrativo de conformación de Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
- Conformar el equipo MIPG
- Definir los responsables por cada una de las Políticas del Modelo.
- Establecer grupos de trabajo por cada política y dimensión.
- Empoderamiento, revisión documental y conocimiento de la política de la cual se es responsable

- Capacitación en temas por política
- Planificar y ejecutar la estrategia de sensibilización del MIPG con todos los servidores de Corponariño
- Elaborar la caracterización de los grupos de valor e interés de Corponariño
- Definición de los roles y responsabilidades en relación con el Sistema de Gestión y el Sistema de Control Interno. Implementación de las Líneas de Defensa
- Definir línea base definitiva: a través de la revisión y ajustes de autodiagnósticos.
- Cerrar brechas: formulación de planes por política
- Propuesta de ajustes en cuanto a cambios de la estructura del Modelo de Operación Por procesos. Programas y Proyectos (planificación de los cambios) para la siguiente vigencia
- Aprobación de los planes de acción por parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

En merito de lo expuesto el Consejo Directivo,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el ajuste en la meta del PAI 2016 – 2019 (Tabla: Estructura Básica de las Acciones Operativas) correspondiente a la vigencia 2019, para el proyecto 4.3 *Conocimiento de la Biodiversidad y sus servicios ecosistémicos*, siempre que la misma no implica la reducción de la meta total, el cual quedara así:

ESTADO ACTUAL							SOLICITUD DE MODIFICACION						
Proyecto	Metas	Ponderación Metas % 2019	Indicador	Unidad de Medida	Meta 2019	Total	Proyecto	Metas	Ponderación Metas % 2019	Indicador	Unidad de Medida	Meta 2019	Total
Conocimiento de la Biodiversidad y Sus Servicios Ecosistémicos	Estudios técnicos y acciones para la conservación de los recursos naturales en áreas estratégicas	30	Usuarios vinculados con la estrategia nacional de BanCO2	Número	58	58	Conocimiento de la Biodiversidad y Sus Servicios Ecosistémicos	Estudios técnicos y acciones para la conservación de los recursos naturales en áreas estratégicas	30	Usuarios vinculados con la estrategia nacional de BanCO2	Número	273	273

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el ajuste a la especificación en la meta del PAI 2016 – 2019 (Tabla: Estructura Básica de las Acciones Operativas) correspondiente a la vigencia 2019, para el proyecto 4.1 *Conocimiento de la Biodiversidad y sus servicios ecosistémicos*, siempre que la misma no implica la reducción de la meta total, el cual quedara así:

Proyecto	Metas	Ponderación Metas % 2019	Indicador	Unidad de Medida	Meta 2019	Total	Especificación Metas	Proyecto	Metas	Ponderación Metas % 2019	Indicador	Unidad de Medida	Meta 2019	Total	Especificación Metas
Conocimiento de la Biodiversidad y sus Servicios ecosistémicos	Formulación de planes de manejo de áreas protegidas prioritizadas	40	Número de planes de manejo formulados	Número	1	1	2018: Ovejas, Azufral (financios recursos NCI), Cerro Chimayo y y RFPN Río Bobo - Buesaquillo. 2019: RFPN Río Nembí	Conocimiento de la Biodiversidad y sus Servicios ecosistémicos	Formulación de planes de manejo de áreas protegidas prioritizadas	40	Número de planes de manejo formulados	Número	1	1	2018: Ovejas, Azufral (financios recursos NCI), Cerro Chimayo y y RFPN Río Bobo - Buesaquillo. 2019: Subserotico

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar la reducción de la meta PAI 2016 – 2019 (Tabla: Estructura Básica de las Acciones Operativas) correspondiente a la vigencia 2019, para el proyecto 1.1. Ordenación de cuencas hidrográficas priorizadas.

ESTADO ACTUAL								SOLICITUD DE MODIFICACION							
Proyecto	Metas	Ponderación Metas % 2019	Indicador	Unidad de Medida	Meta 2019	Total	Especificación Metas	Proyecto	Metas	Ponderación Metas % 2019	Indicador	Unidad de Medida	Meta 2019	Total	Especificación Metas
1.1 Ordenación de cuencas hidrográficas priorizadas	Formulación de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas priorizadas	100	Porcentaje de avance en la formulación y/o ajuste de los Planes de ordenación y Manejo de Cuencas (POMCAS) (MG Res.667/16).	Porcentaje	23	96	2016: Juanambú, Guátara, Mira y Mayo. 2017: Juanambú, Guátara, Mira, Mayo y Guíza. 2018: Mayo, Guíza y Patía Alto. 2019: Patía Alto	1.1 Ordenación de cuencas hidrográficas priorizadas	Formulación de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas priorizadas	100	Porcentaje de avance en la formulación y/o ajuste de los Planes de ordenación y Manejo de Cuencas (POMCAS) (MG Res.667/16).	Porcentaje	3	76	2016: Juanambú, Guátara, Mira y Mayo. 2017: Juanambú, Guátara, Mira, Mayo y Guíza. 2018: Mayo, Guíza y Patía Alto. 2019: Mayo, Guíza, Mira.

ARTÍCULO CUARTO: Aprobar el ajuste en la meta del PAI 2016 – 2019 (Tabla: Estructura Básica de las Acciones Operativas) correspondiente a la vigencia 2019, para el proyecto 2.4 Monitoreo y generación de lineamientos para el manejo de la calidad del aire, siempre que la misma no implica la reducción de la meta total, el cual quedara así:

ESTADO ACTUAL								SOLICITUD DE MODIFICACION							
Proyecto	Metas	Ponderación Metas % 2019	Indicador	Unidad de Medida	Meta 2019	Total	Especificación Metas	Proyecto	Metas	Ponderación Metas % 2019	Indicador	Unidad de Medida	Meta 2019	Total	Especificación Metas
2.4 Monitoreo y generación de lineamientos para el manejo de la calidad del aire	Monitoreo de la calidad de aire	25	Porcentaje de redes y estaciones de monitoreo en operación. (I MG Res.667/16)	Porcentaje	100	100	2016:1 2017:2 2018:3 2019:4 Total:4. Pasto (2), Tumaco (1), Ipiales (1)	2.4 Monitoreo y generación de lineamientos para el manejo de la calidad del aire	Monitoreo de la calidad de aire	25	Porcentaje de redes y estaciones de monitoreo en operación. (I MG Res.667/16)	Porcentaje	0	100	2016:1 2017:2 2018:3 2019:0 Total:3. Pasto (2), Ipiales (1)
			Reporte del estado de la calidad del aire en el sector minero	Número	1	1	2019:1 30% de usuarios legalizados								
			Índice de calidad de aire en las localidades de especial interés por contaminación atmosférica (IMA Res. 667/16) (Ciudades con reporte)	Número	3	3	2016: Pasto 2017: Ipiales 2018: Pasto Ipiales 2019: Pasto, Ipiales Tumaco				Índice de calidad de aire en las localidades de especial interés por contaminación atmosférica (IMA Res. 667/16) (Ciudades con reporte)	Número	0	2	2016: Pasto 2017: Pasto Ipiales 2018: Pasto Ipiales 2019: N.A.

ARTÍCULO QUINTO: Aprobar la reducción en la meta del PAI 2016 – 2019 (Tabla: Estructura Básica de las Acciones Operativas) correspondiente a la vigencia 2019, para el proyecto 5.3 Fortalecimiento de la Autoridad Ambiental Proceso Licencias, Permisos y Autorizaciones Ambientales.

ESTADO ACTUAL								SOLICITUD DE MODIFICACION							
Proyecto	Metas	Ponderación Metas % 2019	Indicador	Unidad de Medida	Meta 2019	Total	Especificación Metas	Proyecto	Metas	Ponderación Metas % 2019	Indicador	Unidad de Medida	Meta 2019	Total	Especificación Metas
5.3 Fortalecimiento de la Autoridad Ambiental Proceso Licencias, Permisos y Autorizaciones Ambientales	Administración, control y seguimiento de recursos naturales	15	Porcentaje de actualización y reporte de la información en el SIAC. (IMG Res. 667 /18)	Porcentaje	100	100	SIRH, SISA, RE, SNIF, RES, PEL, SIR (RUA)	5.3 Fortalecimiento de la Autoridad Ambiental Proceso Licencias, Permisos y Autorizaciones Ambientales	Administración, control y seguimiento de recursos naturales	15	Porcentaje de actualización y reporte de la información en el SIAC. (IMG Res. 667 /18)	Porcentaje	80	95	SIRH, SNIF, RESPEL, SIUR (RUA)

ARTÍCULO SEXTO: Aprobar el cambio en la especificación de la meta PAI 2016 – 2019 (Tabla: Estructura Básica de las Acciones Operativas) correspondiente a la vigencia 2019, para el proyecto 6.2 Fortalecimiento del Sistema de Gestión Institucional articulado con el MECI.

ESTADO ACTUAL									SOLICITUD DE MODIFICACION								
Proyecto	Metas	Ponderación Metas % 2019	Indicador	Unidad de Medida	Meta 2018	Meta 2019	Total	Especificación Metas	Proyecto	Metas	Ponderación Metas % 2019	Indicador	Unidad de Medida	Meta 2018	Meta 2019	Total	Especificación Metas
6.2 Fortalecimiento del Sistema de Gestión Institucional articulado con el MECI	Implementación en la Corporación del decreto 1499 de 2017	100	Modelo Integrado de Planeación y Gestión integrado	Porcentaje	50	50	100	N/A	6.2 Fortalecimiento del Sistema de Gestión Institucional articulado con el MECI	Implementación en la Corporación del decreto 1499 de 2017	100	Estrategia de implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión	Porcentaje	50	50	100	Entregar documentos como resultados que den cumplimiento a cada una de las actividades establecidas en el alcance meta PAI vigencia 2019.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación en sesión del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Nariño -CORPONARIÑO.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, **13 JUN 2019**

Jose Zambrano
JOSE FERNANDO ZAMBRANO
PRESIDENTE

Tatiana Villarreal Enriquez
TATIANA VILLARREAL ENRIQUEZ
SECRETARIA

Proyectó: Carlos C.
Revisó: Fernando E.
Tatiana V.
Patricia De La C.
Hernán R.